

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veinticuatro (24) de julio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	Acción de Tutela
ACCIONANTE	Alexander Corredor Moreno C.C. Nro. 71.754.746
ACCIONADO	INPEC – Centro Penitenciario y Carcelario el Pedregal
VINCULADOS	Juzgado Cuarto de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Medellín
RAD. NRO.	05001 31 05 024 2023 00235 00
INSTANCIA	Primera
TEMA	Petición
DECISIÓN	Vincular a Juzgado Décimo de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Medellín

En atención a la respuesta emitida por el Juzgado Cuarto de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Medellín, en cuanto a que perdió competencia para conocer del proceso con radicado N° 05001318700820180015700 dentro del cual el señor Alexander Corredor Moreno demanda le sean reconocidas sus actividades de redención de penas, esto en cuanto a que, de conformidad con el Acuerdo PCSJA22-12028 del 19-12-2022, se creó de manera permanente los Juzgados 09 y 10 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Medellín, siendo remitida la presente causa penal con radicado 440013107001-2005-00117-02 y consecutivo interno 2023E400940, al Juzgado Décimo (10) de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Medellín, el despacho considera necesario **VINCULAR** al **JUZGADO DÉCIMO (10) DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE MEDELLÍN** para que se pronuncie sobre los hechos de la acción, relacionados la solicitud de redención de pena del señor Alexander Corredor Moreno.

NOTIFICAR por el medio más expedito al representante legal de la entidad vinculada, para que en un término perentorio de **UN (1) DÍA** se pronuncien sobre los hechos y la pretensión contenida en la solicitud de amparo constitucional, al correo institucional j24labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co, y. para tal efecto, se remitirá copia del auto admisorio y de la tutela con sus anexos, advirtiendo que la omisión de respuesta hará presumir ciertos los hechos relatados por el accionante.

Notifíquese y Cúmplase

MÁBEL LÓPEZ LEÓN
Juez

Firmado Por:
Mabel Lopez Leon
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **42ac2655a1359ac7f2bbfd9a1fb21de478b805762df7c80af578ff84ca40c104**

Documento generado en 24/07/2023 08:36:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>